



INFORME SECRETARIA: Roldanillo, 16 de enero de 2023. A despacho de la señora juez, informando que se allegó memorial de subrogación parcial del crédito y que por secretaría se realizó la liquidación de costas que había sido ordenada en la sentencia. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00223-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Bancamía S.A. y FNG
Demandados: Jaime Alberto Patiño Ramírez
Luisa Fernanda Saavedra Ladino
Doly Ramirez Rengifo
Auto: 046

Conforme la constancia secretarial que antecede, y obrando conforme lo dispuesto en el artículo 366-1 del C.G.P., se impartirá la aprobación de la liquidación de costas a que fue condenada la parte pasiva, la cual ascendió a \$4.770.000, a favor de la parte ejecutante.

Entretanto y con relación a la subrogación parcial del crédito realizada por Bancamía S.A. a favor del Fondo Nacional de Garantías, pertinente es indicar que el Juzgado por auto No.1603 del 15 de septiembre de 2022 ya se había pronunciado sobre el particular, aceptándola, por tanto, deberá estarse a lo allí resuelto.

Finalmente, dado que la NUEVA EPS dio respuesta a nuestro requerimiento, informando que la señora Luisa Fernanda Saavedra Ladino labora para la Registraduría Nacional del Estado Civil y el señor Jaime Alberto Patiño Ramírez trabaja para la compañía Patiño Corrales y Cía Ltda., aportando las direcciones y teléfonos de los aludidos empleadores, se dispondrá ponerlo en conocimiento de la parte actora.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por secretaría, la cual ascendió a \$4.770.000 a favor de la parte ejecutante y a cargo de los demandados.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte actora ESTARSE a lo dispuesto por el Juzgado en auto No.1603 del 15 de septiembre de 2022, a través del cual se aceptó la cesión parcial del crédito a favor del FNG.

TEERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta emitida por la NUEVA EPS a nuestro requerimiento de información.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 17 de enero de 2023 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8f4b636b00b430891d973c55c7fde508467764d58ea408e508ad3c952b2a0fac

Documento generado en 16/01/2023 05:22:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>